

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL.

La Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, es un esquema asociativo territorial que promueve iniciativas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la región, estamos conformados por cinco (5) Departamentos y el Distrito Capital (Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima), unidos en pro del desarrollo regional en temas tales como Competitividad y proyección internacional, Gobernanza y buen gobierno, Seguridad Alimentaria y desarrollo rural, Sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos e Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos.

La Ley 1962 de 2019, creó el Comité Asesor de las Regiones Administrativas y de Planificación y ordenó al Gobierno Nacional, determinar la forma de asignación de sus miembros, circunstancia que se definió mediante Decreto 900 de 2020 al señalar en su artículo 2.2.1.5.15 que: “(...) *Son miembros permanentes del comité asesor: a. Los secretarios de Planeación de las entidades territoriales asociadas, b. Mínimo dos (2) representantes de la academia regional, c. Representantes del sector privado y de la sociedad civil, d. Un representante de los grupos étnicos de la Región, e. Un delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, f. Un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, g. Un delegado del Departamento Nacional de Planeación, h. Un delegado del Consejo Territorial de Planeación Competente.*”

Dando cumplimiento a lo contemplado en la Ley, se expidió la Resolución 060 de 2024, mediante la cual conformó y reglamentó el Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación Especial RAP-E Región Central, haciéndose necesario designar los siguientes miembros:

“ARTÍCULO 4.- INTEGRANTES: El Comité Asesor de la RAP-E estará integrado por los siguientes miembros permanentes, previa evaluación de cumplimiento de requisitos por parte gerencia de la RAP-E y la secretaria técnica del presente comité, de la siguiente manera: (...)

- a. Dos (2) representantes de la academia regional. Uno en representación de las universidades públicas y uno como representante de las universidades privadas.



BOGOTÁ



BOYACÁ



CUNDINAMARCA



META



HUILA



TOLIMA

- b. Dos (2) representantes del sector privado regional. Uno como representante del sector privado con sede en Bogotá D.C. o en uno de los departamentos que conforman la región central; y uno como representante de las organizaciones de la sociedad civil regional o nacional con sede en los departamentos de la región central y/o en la ciudad de Bogotá D.C. (...)

Por lo que, invitamos a las Universidades Públicas y Privadas, así como a las entidades o gremios que representan a los segmentos del sector privado y de la sociedad civil, para que postulen un representante que integre y sea miembro permanente del Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central.

Los candidatos para postularse, según lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 060 de 2024 deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Será un requisito sine qua non, pertenecer a la Jurisdicción de la Región Administrativa de Planeación RAP-E Región Central.
2. Los servidores públicos designados por el gobierno nacional deberán contar con experiencia profesional, de mínimo dos (2) años, relacionada con gobernanza territorial, articulación interinstitucional, gestión de proyectos, recaudo fiscal, transparencia o eficiencia del gasto. La certificación de este requisito se adelantará a través del documento de designación expedido por la entidad pública nacional.
3. Los designados al Comité Asesor en representación de la academia regional, deberán acreditar su vinculación profesional a una Universidad con sede en los Departamentos de la Región Central y/o el Distrito Capital. La certificación de este requisito se realizará a través de documento expedido por el centro de educación superior.
4. Los designados del sector privado, deberán acreditar vinculación a organizaciones y/o espacios de participación y representación del sector privado con sede en uno o varios de los cinco departamentos de la región central, y/o, de la ciudad de Bogotá. La certificación de este requisito se realizará a través de documento expedido por la organización y/o espacio de participación y representación del sector que postula su nombre al Comité Asesor RAP-E.
5. Los delegados al Comité Asesor en representación de las organizaciones de la sociedad civil, de los que habla el literal c del Artículo 4 de esta Resolución,



BOGOTÁ



BOYACÁ



CUNDINAMARCA



META



TOLIMA



HUILA

deberán acreditar su pertenencia a organizaciones sociales, o, comunitarias, o, no gubernamentales con sede en los Departamentos de la Región Central y/o en el Distrito Capital. La certificación de este requisito se realizará a través de documento expedido por la organización social, comunitaria o no gubernamental.

Requisitos de valor agregado. Se evaluará de manera positiva y adicional a los postulantes que en representación de cualquiera de los sectores u organizaciones a seleccionar demuestren experiencia laboral mínima de dos años, en los siguientes temas:

- Descentralización
- Ordenamiento territorial
- Planeación y formulación de proyectos
- Competitividad
- Proyección internacional
- Gobernanza y buen gobierno
- Seguridad alimentaria
- Desarrollo rural
- Sustentabilidad ecosistémica
- Manejo de riesgos
- Infraestructura de transporte
- Logística
- Servicios Públicos

La certificación de esta experiencia deberá realizarse a través de documento formal expedido por la institución postulante anexando la hoja de vida de su delegado.

Las postulaciones deberán enviarse al correo contactenos@regioncentralrape.gov.co

Para los efectos pertinentes en relación con las sesiones y quorum, el comité se reunirá de forma ordinaria (2) veces al año y de manera extraordinaria cada vez que las circunstancias lo exijan, previa convocatoria que realice la secretaría técnica del Comité, esto con mínimo cinco (5) días de anticipación. El comité sesionará y deliberará con la asistencia de la mitad más uno (1) de sus miembros permanentes y emitirá las recomendaciones, conceptos y demás acciones concernientes a sus funciones por mayoría simple de los miembros asistentes.

PERFIL A CUMPLIR POR LOS REPRESENTANTES DE LA ACADEMIA REGIONAL.



BOGOTÁ



BOYACÁ



CUNDINAMARCA



META



TOLIMA



HUILA

1. Comunicación que certifique que el designado es miembro de un Establecimiento Educativo de Educación Superior que se encuentre ubicado en cualquiera de los 6 territorios asociados a la RAP-E Región Central.
2. Contar estudios de Pregrado, Posgrado o Maestría en una de las siguientes áreas de conocimiento
 - a) Agronomía, Veterinaria y afines,
 - b) Ciencias Sociales y Humanas,
 - c) Economía, Administración, Contaduría y afines,
 - d) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
 - e) Profesiones afines que respeten los estándares técnicos acordes con la función del comité.
3. Participación certificada en proyectos o investigaciones en las siguientes temáticas:
 - Descentralización
 - Ordenamiento territorial
 - Planeación y formulación de proyectos
 - Competitividad
 - Proyección internacional
 - Gobernanza y buen gobierno
 - Seguridad alimentaria
 - Desarrollo rural
 - Sustentabilidad ecosistémica
 - Manejo de riesgos
 - Infraestructura de transporte
 - Logística
 - Servicios Públicos

ACCIONES PARA LA DEFINICIÓN DE LOS REPRESENTANTES POR LA ACADEMIA REGIONAL.

1. La RAP-E Región Central publicará convocatoria abierta para que se postulen los Profesores, Decanos y/o Rectores designados por los Establecimientos Educativos de Educación Superior de la Región Central para participar del proceso meritocrático.
2. El designado deberá remitir los documentos descritos en el Anexo, al correo contactenos@regioncentralrape.gov.co
3. Se llevará a cabo evaluación de hoja de vida de los Designados, la cual será publicada en la página web de la entidad.
4. A través de la página web de la Entidad, se publicará comunicación donde se definan los representantes de la Academia.
5. Después de comunicado el resultado del proceso meritocrático de selección, los representantes elegidos, deberán en un plazo de 5 días hábiles remitir comunicación de aceptación firmado en conjunto por el Rector del respectivo



BOGOTÁ



BOYACÁ



CUNDINAMARCA



META



TOLIMA



HUILA

Establecimiento Educativo de Educación Superior con los documentos que se requieran por la Entidad para su óptima participación.

PERFIL A CUMPLIR POR LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

1. Comunicación que certifique que el designado de la entidad u organización que se encuentre ubicada en cualquiera de los 6 territorios asociados a la RAP-E Región Central de acuerdo con los numerales 4 y 5 del artículo 10 de esta resolución .
2. Contar estudios de pregrado y/postgrado en una de las siguientes áreas de conocimiento
 - a) Agronomía, Veterinaria y afines,
 - b) Ciencias Sociales y Humanas,
 - c) Economía, Administración, Contaduría y afines,
 - d) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
 - e) Profesiones afines que respeten los estándares técnicos acordes con la función del comité.
3. Participación certificada en espacios de participación, proyectos o investigaciones en las siguientes temáticas:
 - Descentralización
 - Ordenamiento territorial
 - Planeación y formulación de proyectos
 - Competitividad
 - Proyección internacional
 - Gobernanza y buen gobierno
 - Seguridad alimentaria
 - Desarrollo rural
 - Sustentabilidad ecosistémica
 - Manejo de riesgos
 - Infraestructura de transporte
 - Logística
 - Servicios Públicos

ACCIONES PARA LA DEFINICIÓN DE LOS REPRESENTANTES POR EL SECTOR PRIVADO Y DE LA SOCIEDAD CIVIL

1. La RAP-E Región Central publicará convocatoria abierta para que se postulen los designados por el Sector Privado y de la Sociedad Civil para participar del proceso meritocrático.
2. El designado deberá remitir los documentos descritos en el Anexo 2, al correo contactenos@regioncentralrape.gov.co



BOGOTÁ



BOYACÁ



CUNDINAMARCA



META



TOLIMA



HUILA

3. Se llevará a cabo evaluación de hoja de vida de los Designados, la cual será publicada en la página web de la entidad.
4. A través de la página web de la Entidad, se publicará comunicación donde se definan los representantes del Sector Privado y de la Sociedad Civil.
5. Después de comunicado el resultado del proceso meritocrático de selección, los representantes elegidos, deberán en un plazo de 3 días hábiles remitir comunicación de aceptación y adjuntará los documentos que se requieran por la Entidad para su óptima participación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN	6/06/2024
CIERRE CONVOCATORIA	11/06/2024
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS DEL ANEXO 2	13/06/2024
RECLAMACIONES A RESULTADOS	14/06/2024
PUBLICACIÓN DEL LISTADO FINAL	17/06/2024
PRESENTACION DE ACEPTACIÓN	20/06/2024

El presente aviso se publica el día 5 de junio de 2024.



BOGOTÁ



BOYACÁ



CUNDINAMARCA



META



TOLIMA



HUILA